

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

### EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

#### I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

<b>Tipo:</b> LICITACION PUBLICA	<b>N°</b> 23	<b>Ejercicio:</b> 2014
<b>Clase:</b> ETAPA UNICA NACIONAL		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

**Expediente N°:** 391/2014 - EDUC.AR.S.E. – ADMINISTRACION

**Rubro Comercial:** 58- SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación:** SERVICIO DE MENSAJERIA Y CADETERÍA POR MOTO PARA LAS SEDES DE EDUC.AR S.E.

#### II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

#### III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 15.05.2014 a las 15:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/index> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio N° 60 que se encuentra disponible en <http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico>

#### IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

## **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en su totalidad:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
- Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultima acta de renovación de cargos, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde
- Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea / electrónico, si por el monto de la propuesta corresponde.

- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

**3. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

**4. Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

#### **5. Garantías:**

**5.1) Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

**La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.**

**5.2) Garantía de Cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

**La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.**

**No será necesario presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).**

## 6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5.
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

## 7. Requisitos establecidos en el presente pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

## 8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubieran incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán

descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**9. Improcedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**10. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatario.

**11. Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.

**12. De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8° bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas según lo reglamentado por el decreto 312/2010.

**13. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**

a) En caso de que el adjudicatario incurriera en el incumplimiento del servicio, Educ.ar sociedad del Estado tendrá derecho a aplicar las siguientes penalidades:

1. Si el vehículo no se encontrará en condiciones óptimas de uso y esto implicara perjuicios para Educ.ar S.E por demoras y/o otras circunstancias dado a que el adjudicatario no acudiera al cumplimiento de las diligencias que el mismo

portara, se aplicara una multa del cinco por ciento (5%) de la facturación mensual, ante la acumulación de 3 reclamos según criterio e informes del personal de Educ.ar S.E.

2. Si el comportamiento de los cadetes no fuere considerado correcto, se aplicara una multa del cinco por ciento (5%) de la facturación mensual ante la acumulación de 5 reclamos según criterio e informes del personal de Educ.ar S.E, Teniendo el Coordinador de Infraestructura de Educ.ar S.E. la facultad para solicitar la remoción del personal en el servicio.
3. En caso de incumplimiento de horario o ausencia sin aviso previo, se aplicará una multa del cinco por ciento ( 5%) en la facturación mensual ante la reiteración de 5 episodios de esta naturaleza y se elevara informe según criterio del personal de Educ.ar S.E.
4. En caso de acumulación que supere las tres (3) penalidades aplicadas de cada uno de los puntos I, II y III, indistintamente de cuál de ellos se tratase y/o en caso de incumplimiento de alguno de los puntos que conforman al presente, se aplicará una multa del diez por ciento (15%) en la facturación mensual, según criterio e informes del personal de Educ.ar S.E.

Las multas se aplicaran de manera automática, sin necesidad de notificación expresa.

b) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

c) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere Educ.ar S.E.



#### 14. Comisión de Recepción:

**Recepción definitiva:** Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E., cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4236 y 4041, respectivamente. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios rehdibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

#### 15. Facturación, Recepción y Pago:

A. La factura será entregada en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. La misma deberán contar con la recepción definitiva y la correcta entrega en tiempo y forma; y será cancelada dentro de los 15 días de emitida la recepción definitiva respectiva.

B. La factura deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

C. El pago será mensualmente, en pesos Argentinos. Las facturas incluirán los valores correspondientes al servicio fijo, debiéndose facturarse por separado los montos surgidos por servicios eventuales. Los pagos se realizarán con posterioridad de quince (15) días de realizada la recepción de las facturas y previo control de la comisión de recepción definitiva efectuándose el pago a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite del pago sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

D. El pago se efectuará en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

E. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al

CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

F. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

G. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP N° 2853/2010, 2973/10, 1814/05, a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

#### **16. Plazo y forma de entrega:**

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.



### **17. Consultas:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E. ubicada en calle Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al teléfono N° 4-704-4000, Coordinación de infraestructura. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

**18.** La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

### **19. Responsabilidad:**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

### **20. Nómina del personal:**

El Adjudicatario deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar.

En los casos en que el Adjudicatario incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo a Educ.ar S.E. con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

### **21. Responsabilidad por el personal:**

El Adjudicatario deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Adjudicatario tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

## **22. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales:**

El Adjudicatario deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Adjudicatario se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El Adjudicatario asegura la indemnidad de Educ.ar S.E. por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

## **23. Seguros obligatorios a cargo del Adjudicatario:**

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el adjudicatario deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme a lo indicado en el presente pliego. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar el objeto de la presente licitación y copia del contrato de ART que cubra a ese personal.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con Educ.ar S.E, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

## **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no los tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las setenta y dos (72) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que dispone la adjudicación.
6. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

**EXPEDIENTE 391/2014/ EDUC.AR. S.E. – SERVICIO DE MENSAJERIA Y CADETERÍA POR MOTO PARA LAS SEDES DE EDUC.AR S.E.**

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Renglón único</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo total</b>
<b>ITEM 1</b>	SERVICIO POR CADETES FIJOS	MESES	12		

**TOTAL OFERTA:**

**PESOS.....**

\* PROVISION POR SERVICIO DE CADETES EVENTUALES: SERVICIO DE MEDIA JORNADA (FACTURACION POR UN TOTAL DE 4 HORAS DE SERVICIO). EL SERVICIO SERÁ REQUERIDO CON UN MAXIMO DE TRES (3) MOTOS EVENTUALES POR SEMANA DOCE (12) POR MES.  
**PESOS.....**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFONICOS:**

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MENSAJERIA Y CADETERÍA POR MOTO PARA LAS SEDES DE EDUC.AR S.E.**

**Objeto y características de la contratación:** Se requiere un servicio de mensajería para cumplir con las gestiones que hacen a la actividad diaria de Educ.ar S.E, el servicio debe contar con cadetes con movilidad mediante motocicletas en optimas condiciones no menor a 125 C.c de cilindrada y los mismos estarán asignados de forma fija y permanente en la sede central de Educ.ar S.E. sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A durante la continuidad del servicio, asimismo dicho servicio debe contar con un adicional que permita efectuar solicitudes de cadetes eventuales con las mismas características que los fijos.

**Cadetes fijos:** se requiere un mínimo de dos (2) cadetes fijos, los cuales deben tomar como base central la sede de Educ.ar S.E. indicada más arriba y cumplir tareas dentro del horario de 11:00 a 19:00 hs. Los cadetes deben vestir uniformes de la empresa adjudicataria y contar con credenciales que acrediten su identidad.

Los cadetes fijos estarán abocados exclusivamente a los requerimientos de Educ.ar S.E., no pudiendo el adjudicatario, incluir diligencias ajenas a Educ.ar S.E. dentro del horario de servicio a este.

Los requerimientos serán impartidos por personal autorizado de Educ.ar S.E., el cual estará a cargo de gestionar, organizar y dirigir todas las diligencias que se les encomienden, pudiendo confeccionar, modificar y/o anular las hojas de ruta que indicarán a los cadetes el recorrido que deben realizar a diario.

El personal designado por educ.ar S.E. confeccionará una planilla donde se registrará todo el movimiento y caudal de documentación que se diligencie, en esta, cada cadete suscribirá al margen derecho de cada dato ingresado, como conformidad de que ha realizado la gestión y transportado lo indicado.

**Comunicación:** Los cadetes deben contar con un sistema de radiocomunicación que permita la interacción verbal fluida entre la base del adjudicatario, la de Educ.ar S.E. y los cadetes en recorrido, debiendo estar comunicados entre estos puntos de forma continua y sin interrupción. El sistema que permita la radiocomunicación entre la base de Educ.ar S.E. y los cadetes en recorrido, quedara pura y exclusivamente a cargo del adjudicatario.

**Provisión de cadetes eventuales:** para el caso de los cadetes eventuales, estos deberán ajustar a la misma modalidad de trabajo que los cadetes fijos, con la salvedad de que su servicio deberá ser solicitado previamente por personal autorizado de Educ.ar S.E. dentro del rango horario indicado en el punto anterior y que dicha eventualidad deberá ser atendida y acudida dentro de las dos (2) horas de realizada la solicitud.

**Comprobantes de servicios de cadetes eventuales:** Los comprobantes de servicio (no validos como factura) deben realizarse por duplicado y contar con fecha del servicio; hora de inicio y finalización; conformidad del referente de Educ.ar S.E.; firma y aclaración del cadete, haciendo este entrega de una copia al referente de Educ.ar S.E.

**Acreditación:** El adjudicatario deberá presentar ante la coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E, una nomina del personal asignado a cumplir con el servicio, en dicha nomina deben estar taxativamente tipificados todos los datos personales del cadete y su vehículo, con copia de la licencia de conducir del personal asignado y cedula de identificación del vehículo.

Conjuntamente a lo antedicho el adjudicatario deberá presentar un detalle de los móviles que asignara al servicio, indicando en este caso la marca, modelo y año de fabricación del mismo.

**Cumplimiento de servicios:** El adjudicatario debe garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de todos los requerimientos en relación al servicio, incluyendo el servicio eventual propiamente dicho, según los horarios y formalidades que establezca Educ.ar S.E. para cada una de sus gestiones. De no cumplir con los requerimientos de servicios, la Coordinación de Infraestructura y Servicios de Educ.ar S.E. se encontrará plenamente facultada para solicitar la remoción y/o remplazo temporal o definitivo del personal asignado sin perjuicio alguno por dicho acto, y convocar a reunión con responsables de la empresa adjudicataria o quien ellos designen para acordar la regularización del servicio defectuoso. El adjudicatario se encuentra sujeto a cumplir con la presencia de un representante según lo indicado con antelación, bajo apercibimiento de ser sancionado según las penalidades que se encuentran taxativamente tipificadas en el presente.

**Habilitación y características:** El personal que realice los servicios deberá encontrarse antes de la prestación del servicio encomendado, en relación de dependencia con cargas sociales al día, Seguros de vida obligatorios vigentes, inscripción y aportes a la ART al día, e identificación que acredite que pertenece a la empresa adjudicataria, la misma deberá presentar copia vigente de la nómina de la ART, cargas sociales y/o recibos de sueldo mensualmente a la coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E.

**Enfermedades y accidentes:** Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal que pueda afectar el personal propio. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada del servicio hasta su recuperación. En caso de accidente de trabajo que se produzca entre el personal del prestador correrá bajo su exclusiva responsabilidad, de acuerdo con las leyes vigentes. Educ.ar S.E. no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.

**Requerimientos formales:** Conjuntamente con la oferta se deberá presentar todas las habilitaciones formales que se requieran para la actividad comercial según se establezca bajo la normativa vigente en Argentina y la correspondiente certificación de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C).

Asimismo el adjudicatario deberá garantizar y acreditar que cuenta con un staff de no menos de 30 cadetes para garantizar el correcto cumplimiento de los requerimientos de los puntos anteriores.

**Modo de cotización para el servicio de cadetes fijos:** Para la cotización de los cadetes fijos, considerando a estos como servicio principal de la contratación, la oferta deberá ser expresada de la siguiente forma:

- Costo total anual por dos cadetes fijos de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

**Modo de cotización para la provisión del servicio de motos eventuales:** Las ofertas deben presentarse bajo los siguientes parámetros, considerando a estos como "provisión" quedando Educ.ar S.E. facultado para utilizar o no dicho servicio, lo que conlleva a que los montos ofertados para el mismo no se contemplen en la comparación de ofertas dado a que estos servirán solo para referenciar el valor del servicio en caso de ser requerido.

El servicio podrá ser requerido con un máximo de tres (3) motos eventuales por semana (doce "12" por mes).

Lo expresado anteriormente debe entenderse de la siguiente forma:



- Costo del servicio adicional por 1 cadete durante 4 horas diarias considerando 12 servicios de estas características mensuales aproximadamente.

#### Obligaciones:

- El adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de los servicios a su cargo, ya sea por daños producidos a las unidades o al personal de conducción de las mismas y/o todo hecho que derive en litigio, como así también a terceros no transportados y transportados, por daños corporales y/o materiales, hacia las cosas transportadas, deslindando a Educ.ar sociedad del Estado de toda obligación y responsabilidad, y se obliga al adjudicatario a presentarse en juicio en caso de que Educ.ar sociedad del Estado sea demandado.
- Antes de iniciar el servicio las unidades deberán ser aseguradas como mínimo, y a exclusivo costo del adjudicatario, como vehículos destinados al servicio requerido, contando con:
  1. Cobertura obligatoria de responsabilidad civil.
  2. Robo y/o hurto total.
  3. Incendio total.
  4. Destrucción por accidente total o parcial.
- Cada uno de los seguros deberá realizarse en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza, por todo el tiempo de vigencia de la prestación.
- Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas durante todo el tiempo de prestación.
- El adjudicatario deberá presentar:
  1. Constancias de pago de las primas de los seguros por él contratados.
  2. Constancia de cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas.

NOTA: Se aclara que las constancias de pago de los seguros como las de las obligaciones impositivas, deberán ser presentadas de forma mensual en la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E.

**Plazo del servicio y Opción a prórroga:** La contratación será por doce (12) meses y con opción a prórroga al finalizar el periodo total del servicio. Para hacer efectiva la opción la empresa adjudicataria deberá responder formalmente la notificación que eventualmente le envíe Educ.ar S.E, en caso de aceptación, dicha prórroga se hará por periodo y valor monetario idéntico al del periodo anterior para el mismo servicio.

### ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

## ANEXO IV PERSONA FÍSICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ....., (1), .... (2) N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.